

Me complace poner a consideración de la comunidad académica nacional e internacional el tercer número de *Cálamo*, Revista de Estudios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de las Américas UDLA, que aborda como tema central uno de los aspectos clásicos de la Teoría de Constitución y que tiene una actualidad extraordinaria: el poder de reforma constitucional.

Este número en su sección central (*dossier*) desarrolla algunos aspectos de la discusión en torno a las modificaciones a la Constitución. Tema de trascendental importancia para el Ecuador, que en estos momentos se encuentra envuelto en un proceso de reforma a través de enmiendas constitucionales que se tramitan en sede legislativa. Las reflexiones que se exponen en las diversas contribuciones no se agotan en el abordaje clásico que hace el Derecho Constitucional de la reforma –que acostumbraba centrarse en el análisis casi exclusivo de las disposiciones normativas que regulan asuntos de procedimiento–, sino más bien se privilegia una comprensión de la reforma constitucional que se articula con la dogmática y la ciencia política.

De ahí que, en el artículo de Roberto Gargarella, se destaca la importancia de la participación popular en los procesos de reforma constitucional. Condición que a su entender, además de brindar legitimidad democrática, hace posible la identificación de filiación existente entre soberanía popular y Constitución. En la siguiente contribución, Jorge Benavides Ordóñez aporta elementos para el debate sobre los límites a las enmiendas constitucionales en Ecuador. En su análisis, la importancia de la deliberación democrática es crucial, en la medida en que los límites a la reforma como la supremacía constitucional, sólo pueden ser entendidos como una expresión del principio democrático.

Por su lado, Agustín Grijalva hace discurrir su análisis a través de la relación existente entre democracia e independencia judicial, a partir de procesos de reforma constitucional en el ámbito de la judicatura, acaecidos en Ecuador y Argentina. Finalmente, para cerrar el tema central de la Revista, Miren To-

rrontegui, vuelve sobre el enfoque comparado entre Ecuador y Argentina, desarrollando un análisis de los procedimientos de reforma constitucional en ambos países, con énfasis en los mecanismos de control constitucional contemplados por sus respectivas Constituciones.

En la sección *ensayos*, Jacqueline Guerrero nos habla del gran potencial que encierra la tecnología para el fomento de procesos democráticos que tengan como eje una ciudadanía activa y dialógica. Jorge Baeza, por su parte, aborda la importancia del respeto de los derechos de identidad y expresión de género, consagrados en las Constituciones nacionales de Ecuador y Argentina, así como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En la sección *entrevistas*, Dunia Martínez, profesora de Derecho Constitucional de nuestra facultad, entrevista a Richard Ortiz Ortiz sobre la posibilidad y los límites de considerar a los procedimientos de reforma constitucional como garantías de supremacía constitucional, en el caso ecuatoriano.

Además, en este número se incluyen resúmenes de obras a cargo de Jorge Daniel Vásquez y Emilio Cerezo; la reseña de Efrén Guerrero sobre el libro “Los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento contemporáneo” de Álvaro Mejía; y, a nuestro escritor invitado Efrén Catalán, quien comparte un fragmento de sus reflexiones en la obra inédita “Ética de la verdad y de la mentira”.

Este tercer número, en definitiva, pretende contribuir desde distintas perspectivas al debate nacional sobre el tema de reforma constitucional y participación popular, con el fin de abrir un espacio de reflexión académica democrático y multidisciplinar. Esperamos que cumpla este objetivo.

Alexandra Vela Puga
Decana Escuela de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales